JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN (ANT.)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Coomeva S.A
Demandado	John Jairo Bedoya Bedoya y Catalina Suarez Giraldo
Radicado	05001-31-03-008-2019-00129-00
Instancia	Primera
Auto	Nº 116
Decisión	Ordena remitir Incorpora al expediente

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio N° 1248-2021 del 24 de noviembre de 2021, allegado por el Juzgado Promiscuo Municipal en Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta (Ant.), el Despacho procede a informar que los inmuebles objeto de cautela se ubican en la Cra 45A N° 80Sur -75, Conjunto Residencial Prestige P.H de Sabaneta (Ant.), Torre 3, Piso 25, Apto 2511 (MI 001-1240226), parqueadero 151 (MI 001-1240147) y cuarto útil 110 (MI 001-1240257).

Así mismo, se dispone que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita copia del auto del 28 de marzo de 2019 (folio 2), por medio del cual se decretó el embargo y secuestro de los inmuebles, al correo electrónico j02prmpalctrlgsabaneta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, incorpórese al expediente el escrito de autorización allegado por la apoderada de la parte actora, informándole a su vez que el ingreso a la sede de manera presencial, puede realizarse de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 11:00 am y 2:00 pm a 4:00 pm, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 expedido por el CSJ.

NOTIFÍQUESE,

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ